



C. KERLER ALEJANDRO ALONZO VIERA
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO
GASOLINERIA LEADER DUCE EXPRESS, S.A. DE C.V., E.S. 12482
AVENIDA ACUEDUCTO N° 4295
COLONIA COLOMOS PATRIA
ZAPOPAN, JALISCO
TELÉFONO: 01 (33) 3611 0668

Con fundamento en las atribuciones que se confieren en los artículos 10 fracción V, 11 fracción XIX, 38 fracción VII, 40 fracción I y VIII, de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, con base en la supervisión realizada en las instalaciones de las medidas de seguridad en materia de protección civil y a la documentación recibida en este Organismo, con números de control de oficialía de partes **2902 y 2903**, se evaluó el expediente de la empresa en cuestión, determinándose que cumple con los lineamientos de la Ley de Protección Civil aplicables en la materia y lo determinado en el Dictamen de Estudio de Riesgos **ER-023-04/2016**, emitido el **02 de Mayo de 2016 y en seguimiento al Acta Circunstanciada N° 19-CSVA-0395-04/2016**; por lo que se otorga la **Autorización para el Inicio de Operaciones de la Estación de Servicio** propiedad de la empresa denominada **Gasolinera Leader Duce Express, S.A. de C.V., E.S. 12482** manifestando como domicilio pretendido en **Avenida Río Nilo N° 2442, Esquina Calle Carrillo Puerto (Fontaneros), en la Colonia Jardines de la Paz, del Municipio de Guadalajara, Jalisco**; donde se instalarán **1 (un) tanque de almacenamiento para hidrocarburo, nuevo de doble pared, de tipo horizontal subterráneo bipartido, cuyas secciones serán de 60,000 litros para gasolina Magna y 40,000 litros para gasolina Premium, con una capacidad nominal en las instalaciones de la Empresa para 100,000 litros de combustible.**

Se le notifica que este Organismo queda en espera de que se continúe dando seguimiento a lo establecido por esta Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, en el Dictamen Condicionado antes señalado y lo verificado en visita domiciliaria para Inicio de Operaciones.

Así mismo, este Organismo se reserva el derecho de cancelar la presente Autorización por el mal uso que se dé a la misma, exhortándole a que sus trabajos cumplan con las medidas establecidas en el marco legal de la protección civil y con ética profesional; el no cumplir con los requerimientos de seguridad establecidos, el mal uso y disposición de los materiales descritos, queda bajo su estricta responsabilidad y será objeto de la aplicación de las sanciones legales a que haya lugar.

El presente documento consta de 1 (una) foja, impresa a una cara y por duplicado.

ATENTAMENTE
"Protección Civil Somos Todos"

Guadalajara, Jalisco, a 10 Mayo de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS



C. J. TRINIDAD LÓPEZ RÍVAS

EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN,
VIGILANCIA Y ASESORÍA

EL PROFESIONISTA ESPECIALISTA PARA
INSPECCIONES

ING. JUAN PABLO VELÁZQUEZ LARA

I.Q. LEONARDO PALOMINO PORRAS

c.c.p. Dirección General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.- Para su control.
c.c.p. Expediente (C-2902 y C-2903)
JTLLR/JPVL/LPP/ama

Recibí original
Lic. Denise Soto
18/05/2016

